

Valladolid, 19 de noviembre de 2009
Circular G30/11/2009

ASUNTO: Convocatoria de Becas.

Estimado amigo/a:

Tengo el gusto de trasladarte, de acuerdo con los Presupuestos presentados y aprobados en la Junta General para el presente año 2.009, la convocatoria de **Becas y Ayudas de Estudio**, conforme a las bases, normas y demás condiciones que figuran en el **reverso**, para el curso 2.009-2.010.

Con estas Becas, como se acordó en la Junta General, pretendemos ayudar en los estudios de aquellos hijos huérfanos de compañeros/as, o de otros colegiados/as con problemas económicos.

Así mismo, y complementariamente, el Colegio ofrece sin cargo un seguro de orfandad para hijos de colegiados, sobre el que ya te hemos informado.

Sin otro particular, recibe un afectuoso saludo,

Ricardo de la Cal Santamarina
Decano

CONVOCATORIA DE BECAS O AYUDAS AL ESTUDIO

BASES:

Número	Cantidad	Cuantía Euros.
Para Educación especial	2	360
E.U. de Ingeniería Técnica Industrial	2	750

NORMAS:

De acuerdo a las dictaminadas por la JUNTA DE GOBIERNO y básicamente, para hijos de colegiados fallecidos, o con necesidades económicas.

DOCUMENTOS:

1.- Solicitud escrita, según modelo que se les facilitará en la Secretaría del Colegio.

2.- Fotocopia de la Declaración de la Renta de la Unidad Familiar del año anterior debidamente diligenciada y sellada, salvo que por ley estén exentas y acrediten dicha exención y declaración de patrimonio (si diera lugar a ello). Si el solicitante fuera descendiente de colegiado fallecido, presentará la declaración de la renta del año anterior y, si lo considera oportuno, justificante de los ingresos hasta el hecho causante del fallecimiento.

No se aceptarán solicitudes cuya documentación esté incompleta en la fecha límite del plazo que se señala.

3.- Certificación de matrícula del Centro donde realiza sus estudios el hijo del solicitante y de las Calificaciones obtenidas en todas y cada una de las asignaturas durante el curso anterior.

4.- Fotocopia del Libro de familia y del D.N.I. del solicitante.

5.- Cuantos otros documentos referentes a la solicitud la Junta de Gobierno juzgue necesario.

SOLICITUD:

Entre el 23 de noviembre y el 3 de diciembre del año en curso.

ADJUDICACIÓN:

La obtención de estas becas están condicionadas al cumplimiento de los requisitos, de carácter económico y académico, siguiendo el criterio del Ministerio de Educación y Ciencia señalado en el RD 922/2009, Resolución de 29 de mayo de 2009 de la Secretaría de Estado de Educación y Formación, RD 1721/2007 y de acuerdo con las bases y normas que figuran en nuestro Reglamento Orgánico del Colegio, así como estar al corriente de las obligaciones colegiales estatutarias.

PAGO:

La resolución de la adjudicación se realizará en el mes de diciembre del año en curso y una vez pasado el plazo de presentación de posibles reclamaciones se efectuarán los pagos correspondientes.

VºBº

Ricardo de la Cal Santamarina
Decano

Pedro Luis Díez Muñoz
Vocal